

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDC

Cauday, 02 de enero del 2023



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 17) del art. 20 de la Ley N 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **CONFIANZA** para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el art. 77 del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 21444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Que, el alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar los cargos de confianza a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación a fin de que asuma en adelante las funciones como **JEFE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL**;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 02.01.2023 al Tec. **ANSHELA MABEL SALAR HILARIO** identificado con DNI N° 72734595 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PADRÓN NOMINAL Y CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL** de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Condebamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Maribel Estus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Oficina de Recursos Humanos
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.